



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA Nº 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

ACTA No. 6

SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 9 LLEVADA A CABO EL JUEVES 17 DE ENERO DEL 2008

En la ciudad de Montecristi, siendo las 09:33, del diecisiete de enero del dos mil ocho, se instala la sesión ordinaria de la Mesa Constituyente No. 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana., presidida por la Asambleísta María Augusta Calle. Actúa como Secretaria Relatora la Dra. Lourdes Manosalvas.

Previa a la constatación del quórum la Presidenta indica que ante el lamentable fallecimiento del compañero Leonardo Torres todo se encuentra conmovidos y que oportunamente informará a que hora se instalará la capilla ardiente en el pleno para su velación.

Se constata el quórum con la **ASISTENCIA** de los siguientes asambleístas:

1. Trajano Andrade
2. María Elena Gómez
3. Tania Hermida
4. Luis Hernández
5. Fausto Lupera
6. Alexandra Ocles
7. Whimper Romero (Alterno de Gabriela Quezada)
8. Rory Regalado
9. Cristina Reyes
10. Wladimir Vargas y
11. Ana María Larrea (Alternada de Paco Velasco).

La Asambleísta Linda Machuca no puede concurrir a la sesión por calamidad doméstica en razón del fallecimiento de Abuelo Paterno.

Se APRUEBA el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Exposición de María Fernanda Espinoza

I Exposición de Delegados de la Cancillería

I. EXPOSICION DE MARIA FERNANDA ESPINOZA, Asesora del Presidente de la Asamblea.

Recuerda que el Ministerio de Relaciones Exteriores elaboró el Plan Nacional de Política Exterior, dentro del plan se encuentran varias políticas, respecto de la política exterior basada en la soberanía y la integración regional fue el paraguas que fue parte del debate a nivel nacional, se trabajó por una sociedad sustentable y equitativa, por un orden mundial más justo y democrático.

La enumeración de los principios orientadores de la política exterior que se harán a continuación no guarda ninguna prioridad:



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

Principios de la política exterior:

- Respeto a normas internas y acuerdos internacionales.
- Respeto a la no intervención y soberanía.

Aclara que Ecuador tiene una postura de vanguardia frente a refugiados.

Luis Hernández dice que en el Ecuador hemos pecado de ingenuos y de buena gente, en cambio a nosotros en la política internacional nos ha ido pésimo, por eso perdimos la mitad de nuestro territorio. Los refugiados tienen campos de refugiados, donde se ejerce un control de sus actividades, porque caso contrario esas personas irrumpen en el desenvolvimiento cotidiano de los nativos de ese país.

Tania Hermida no coincide con los campos de refugiados, se pregunta cómo nos sentiríamos nosotros si a nuestros migrantes los tuvieran en esas condiciones.

Trajano Andrade expresa que a esta Mesa le va a corresponder decidir esta visión de soberanía, por ello pide su concepto de soberanía dentro de la proyección de integración sudamericana, desde ese punto de vista la integración tiene su costo. En esa práctica de confinamiento humano, debe ser analizado como objetivo de fondo. Este es el momento en que el Ecuador debe plantear esa visión, impulsar el ejemplo de la Unión Europea de integración de principios y supremacía, de la moneda única, etc.

María Augusta Calle cree que se debe asumir como principio constituyente el que se trabaje la ciudadanía global.

María Fernanda Espinoza continúa con la exposición y habla sobre la **Migración** y dice que ésta corresponde a la política exterior de un país. Respecto de la **Integración** hace referencia a Bolivia y Ecuador cuyos nuevos procesos de integración deben ir más allá de pactos arancelarios, con una visión innovadora de macro país. El programa de **Comercio Exterior** está siendo revisado. Estos eran los principios que guiaban al comercio como fin para solucionar todos los problemas del Ecuador, ahora están a cargo del COMEXI que dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores. **La Diplomacia Verde** aborda el cambio climático. En la **soberanía marítima** es importante definir los límites marítimos.

A las 11:00 sale Fausto Lupera.

María Augusta Calle: la soberanía parte del reconocimiento de ser parte y dueño del estado, no una sociedad independiente, es decir tener el poder real.

María Fernanda Espinoza continúa con la exposición, sobre la soberanía ambiental dice que es un aspecto de la seguridad humana.

María Augusta Calle dice que impera concepto de seguridad militar y de frontera. Este cabe en eso. Las áreas protegidas garantizan la protección de agua dulce, prevención de desastre natural.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

María Fernanda Espinoza sobre la **soberanía y seguridad** dice que es una discusión que se debe tener para el debate.

A las 11:00 sale Rory Regalado.

Luis Hernández recuerda que en 1982 Ecuador sufrió un bloque energético donde vimos que estábamos desarmados. Este tema debe ponerse como interés vital pues el país afectado puede plantear la guerra.

A las 11:06 termina la exposición. Se agradece a María Fernanda Espinoza y se hace un receso.

A las 12:05 se reinstala la sesión con la asistencia de:

1. María Augusta Calle
2. María Elena Gómez
3. Tania Hermida
4. Alexandra Ocles
5. Fausto Lupera
6. Wimper Romero (Alterno de Gabriela Quezada)
7. Alexandra Ocles

Se resuelve sesionar hasta las 14:00 para reintegrarse en la tarde las 17:00 luego de que se retire del pleno la capilla ardiente del compañero Leonardo Torres.

Se recibe a los funcionarios de Cancillería, quienes expondrán sobre comercio exterior, tratados, política exterior.

A las 14:05 el Embajador Játiva saluda a nombre de la comisión de la Cancillería a los asambleístas y aspira que las exposiciones que van a realizar contribuyan para la elaboración de la Constitución.

A las 12:10 ingresan Wladimir Vargas y Rory Regalado.

El Embajador Carlos Játiva expone sobre la cuestión jurídica internacional de los Tratados:

1.1 INTERNACIONAL

1.1.1 Organización de las Naciones Unidas ONU

Sucesora de la Sociedad de Naciones, la Organización de Naciones Unidas ONU nació después del cruento enfrentamiento de la Segunda Guerra Mundial, explicándose así su principal propósito que es el de la preservación de la paz basada precisamente en las relaciones amistosas entre los Estados.

A las 12:12 sale Trajano Andrade.

Los propósitos y principios de esta organización se encuentran en el Capítulo Primero de su Carta Constitutiva, entre los que podemos recalcar:

- Mantenimiento de la Paz,
- Fomento de las Relaciones de Amistad;
- Cooperación Internacional;
- Centralización de los esfuerzos de las naciones para la obtención de dichos propósitos;



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

- Igualdad soberana de los Estados;
- Cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas;
- Arreglo pacífico de las controversias;
- Abstención de recurrir a la amenaza del uso de la fuerza; y,
- No ingerencia en los asuntos internos de los miembros de la ONU.

El Artículo 33 establece los medios pacíficos de solución de conflictos entre los estados: “Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”

A las 12:17 se integra Luis Hernández.

El Artículo 52 afirma que “Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y principios de las Naciones Unidas

Para el caso de los Tratados, tiene especial importancia lo contemplado en los dos acápites del artículo 102:

“1. Todo Tratado y todo Acuerdo Internacional concretados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registradas en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible.

2. Ninguna de las partes en un Tratado o Acuerdo Internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano de las Naciones Unidas.”

1.1.2 Organización de Estados Americanos OEA

Como organismo regional se supedita a la ONU, siendo de importancia resaltar los principios:

- a. El Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.
- b. El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.
- c. La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.
- d. Los Estados Americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos.
 - La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos.
 - Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.
 - La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera.

La Organización de Estados Americanos en su Artículo 18 establece:

“El respeto y la fiel observancia de los tratados constituye normas para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados. Los Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser públicos.”

A las 12:33 ingresa Cristina Reyes.

1.1.3. Convención de Viena de 1969

En su artículo 2 literal (a) se lee lo siguiente:

“se entiende por Tratado un Acuerdo Internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.”



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA Nº 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

Conviene resaltar la disposición contenida en el artículo 4 de la Convención:

“Sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera normas enunciadas en la presente Convención 2 a las que los tratados están sometidos en virtud del derecho internacional independiente de la Convención, ésta sólo aplicará a los tratados que sean celebrados por Estados después de la entrada en vigor de la presente Convención con respecto a tales Estados.”

1.2 NACIONAL

1.2.1 Constitución Política del Ecuador

La Carta Magna determina en su Artículo 130 las atribuciones del Congreso Nacional:

“El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

7. Aprobar o improbar los Tratados Internacionales, en los casos que corresponda.”

Así también el Artículo 161 manifiesta:

“El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales:

- 1. Los que se refieran a materia territorial o de límites;*
- 2. Los que establezcan políticas o militares;*
- 3. Los que comprometan al país en acuerdos de integración;*
- 4. Los que atribuyan a un Organismo Internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o a Ley;*
- 5. Los que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas y a los derechos colectivos; y,*
- 6. Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley.”*

Artículo 163

Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

Art. 171.- Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados y los convenios internacionales y demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia.
2. Definir la política exterior, dirigir las relaciones internacionales, celebrar y ratificar los tratados y convenios internacionales, previa aprobación del Congreso Nacional, cuando la Constitución lo exija.

1.2.2 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expedida por el Congreso Nacional con la finalidad de llevar a la práctica la disposición contenida en el artículo 81 de la Constitución Política y taxativamente señala que “la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado”

Según el artículo 2 de este cuerpo legal:

“La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario “.

El archivo físico y el virtual, de la Dirección General de Tratados, de conformidad con lo que se halla previsto en la antedicha Ley, constituye también información pública a la que puede acceder la ciudadanía, dado que los ejemplares de los instrumentos internacionales no recaen en la disposición del artículo 17 del aludido cuerpo legal, el cual se refiere a la “Información Reservada y Confidencial”

1.2.3 Estatuto Jurídico de la Función Ejecutiva

Su artículo 215 señala que:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del Código Civil, el Registro Oficial tiene como atribución publicar:

- b. Los actos normativos expedidos por los órganos y entidades de las funciones Legislativa, Ejecutiva o Judicial, Tribunal Supremo Electoral, incluyendo los respectivos reglamentos orgánicos-funcionales o aquellos que sin tener la calidad reglamentaria deben ser conocidos por la nación entera en virtud de su importancia política o por mandato expreso de una ley.

1.2.4 Ley de Modernización del Estado



Su artículo 32 dice:

“Salvo lo dispuesto en las leyes especiales, a fin de asegurar la mayor corrección de la actividad administrativa y promover su actuación imparcial, se reconoce a cualquiera que tenga interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas el derecho a acceso a los documentos administrativos en poder del Estado y demás entes del sector público”.

1.2.5 Ley Orgánica del Servicio Exterior

En el Artículo 15 se indica:

“Corresponde al Departamento de Actos y Organismos Internacionales lo relativo a Tratados, Convenios, Acuerdos, Declaración y demás Instrumentos Internacionales del Ecuador; lo competen, igualmente, los asuntos referentes a la participación del Ecuador en organismos o reuniones internacionales, con excepción de la Organización de Estados Americanos”.

1.2.6 Reglamento Reformado del Ministerio de Relaciones Exteriores

El artículo 53 señala:

“Son funciones de la Dirección General de Tratados:

2. Realizar las acciones inherentes a la ratificación y/o adhesión a los convenios, canje o depósito de los mismo; y, a su publicación en el Registro Oficial;
3. Elaborar y tramitar “Plenos Poderes” para que funcionarios del Gobierno suscriban instrumentos internacionales;

Conviene resaltar que, en la práctica internacional, las denominaciones de “Tratado”, “Convenio”, “Acuerdo” o “Protocolo” se usan como sinónimos aunque los distintos autores sobre esta materia han intentado interpretar a su manera.

La Convención de Viena sobre tratados dice que “Se entiende por ‘Tratado’ un Acuerdo Internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un Instrumento único o en dos o mas Instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

Requisitos:

- Capacidad de las partes contratantes.
- Mutuo consentimiento
- Causa ilícita y posible.

Estructura:

Los Tratados, generalmente, constan de:

- a. Preámbulo:
- b. Parte dispositiva: y,
- c. Cláusulas o disposiciones finales.

2.5 PROCEDIMIENTO

Dentro de la Práctica Internacional, se reconocen las siguientes etapas: negociación, suscripción, aprobación parlamentaria, ratificación y canje o depósito de los instrumentos de ratificación. 5

La negociación, corre a cargo de los representantes de los Estados, investidos de plenos poderes que expiden las autoridades nacionales competentes.

La suscripción, es la firma que estampan los negociadores luego de adoptar el texto de un tratado.

La aprobación, tiene que ver con la anuencia que dan los congresos o parlamentos, respecto de la conveniencia del instrumento.

La ratificación, corresponde, por lo general, al Jefe de Estado, que lo hace a través de un instrumento solemne firmado por él y refrendando por su Canciller.

Los instrumentos de ratificación, deben ponerse en conocimiento de las partes contratantes; para el caso de los bilaterales, se hace el canje entre los negociadores y en los multilaterales, se procede al depósito ante el depositario señalado en el Tratado. 6

Conviene resaltar que, los Estados, también pueden manifestar sus reservas “con el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del Tratado en su aplicación ese Estado.” 7



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9
SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

Finalmente, para el conocimiento interno, se procede a la publicación del Tratado en el órgano oficial de cada Gobierno.

Luego de la exposición el Asambleísta Roy Regalado acota que los Tratados deben ser ratificados por el Congreso Nacional, previo informe del Tribunal Constitucional.

Tania Hermida consulta si los Tratados y Acuerdos deben ser aprobados por el Congreso, porque el Convenio firmado con la Base de Manta no pasó por ese trámite.

El **Embajador Játiva** aclara que en el ámbito interno una vez que el Presidente de la República firma el tratado y lo ratifica ya es ley de la República, aunque al interior hayan conflictos para su reconocimiento, porque debe prevalecer el principio del pacta sunt servanda.

Tania Hermida consulta si se prevé la posibilidad de que los Tratados Internacionales sean aprobados por el pueblo en plebiscito.

El **Embajador Játiva** indica que en la Constitución vigente no está contemplada esa posibilidad.

El **Ministro Bolívar Torres** expone sobre Comercio Internacional y explica que este tema se encuentra contenido en el Plan nacional de Desarrollo: objetivo 5, política 5.4, estrategias 7, 8, 9; y en el Programa económico 2007 – 2010: objetivos sector externo y producción y empleo.

Enfatiza la ausencia de políticas monetarias, por lo que la política comercial cobra importancia es un elemento de primordial importancia.

La política comercial debe:

- promover el desarrollo de las exportaciones a través de mejores condiciones en los mercados externos;
- ser funcional con los objetivos de la política de producción;
- apoyar las políticas nacionales de inclusión social

La contraparte de la política exterior son las

Economías dinámicas

Economías con alta capacidad de compra y con mercados potenciales amplios

Economías con alta demanda real y/o potencial de productos de la oferta exportable ecuatoriana.

DÉFICIT ACUMULADO (millones de dólares)

1997-2006: 14.652

1997-2001: 2.707

2002-2006: 11.945



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

BRASIL:	3.170	2.362
CHINA:	3.134	1.879
VENEZUELA:	2.449	1.217
JAPON:	2.397	1.213
MEXICO:	1.927	967
ARGENTINA:	1.188	1.025
COREA:	387	70

Fuente: BCE

Importaciones Potenciales de Productos de la Oferta Exportable Ecuatoriana

Australia	4.057.000.000	
Canadá		
Chile	793.821.000	2.381.463.818
EUA	39.421.622.000	118.264.868.809
India	6.023.825.000	18.071.477.819
Indonesia	1.016.336.000	3.049.008.684
Rusia		
Ucrania		
Total	54.558.204.000	192.156.606.508

AGENDA DE NEGOCIACIONES

- Chile: suscripción AdA
- Centroamérica: inicio de negociaciones AAP
- Argentina-Brasil: conclusión aceleración unilateral AAP
- Venezuela: inicio de negociaciones
- Irán: implementación Memorando 2007
- Egipto: inicio de negociaciones Acuerdo Marco
- México: inicio de negociaciones AdA
- Canadá: inicio de negociaciones ACyC
- CAN-UE: continuación negociaciones AdA

Se autoriza intervenir a los asesores

Alejandro Moreano dice que ahora se habla de una nueva ola como proceso compartido con la primera ola del siglo XIX, que destruye su riqueza histórica, también se menciona que procesos de exportación de materias primas corren peligro. El verdadero desarrollo se traduce en la política comercial, exportación de productos industriales, donde hay valor agregado. Pregunta cómo hablar de las importaciones (si no se reduce el déficit) no se habla de política de importaciones para establecer aranceles. Cree que establecer nuevas relaciones con nuevos mercados es muy bueno.

El **Ministro Bolívar Torres**. manifiesta que la política arancelaria va a tener tres fases, una política arancelaria, porque es parte de la política comercial, va a incorporar valor a las exportaciones facilitando la importación de bienes, de materias primas, e insumos de capital. El manejo de la política comercial está coordinado por la producción. La Cancillería en el ámbito comercial externo se hace coordinando con otros ministerios.

Ana María Larrea pregunta si se planteará la sustitución de importaciones, el déficit comercial de producción entre 2002-2006 es muy grande, y con la apertura de Brasil y Argentina para recibir productos sin aranceles podría compensar el ATPDA de Estados Unidos.

El **Ministro Bolívar Torres**.. responde que la dolarización fue la causante del déficit comercial. Las negociaciones con Argentina y Brasil no son un mercado alternativo a las exportaciones a Estados Unidos. Ecuador está interesado en diversificar mercados, ahora somos dependientes



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



MESA N° 9
SOBERANIA, RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION LATINOAMERICANA

ACTA 6, 17/01/08

solamente de dos mercados por eso somos vulnerables. No es sustitutivo del ATPDA que es concesión gratuita, sino un acuerdo unilateral que tiene como contrapartida la lucha contra la droga. La globalización supone un proceso de las respuestas dependiendo de las políticas nacionales. El gobierno propone una incorporación de valor. Se está implementando una mejora de compras públicas.

Trajano Andrade: en la integración sudamericana se incluye el proyecto IIRSA.

El Ministro Bolívar Torres. expresa que el IIRSA es parte del proyecto UNASRU, existe un trabajo de infraestructura, además hay otros proyectos de infraestructura con interconexiones de gasoductos y energía.

En la Cancillería trabaja conjuntamente con los delitos del Ministerio de Transporte para el proyecto IIRSA para atender los problemas no se establecen unidades específicas sino grupos de trabajo ad-hoc interinstitucionales.

María Augusta Calle dice que ha habido cambios sustitutivos en la dirección de política comercial del país, hay por fin políticas de futuro con proyección y no una simple reacción a las propuestas de cooperación y comercio internacional, De esta manera estos principios de la política comercial se incorporan. La pregunta es como se constitucionalizarían estos principios y nuevas propuestas de la política del comercio exterior.

El **Ministro Bolívar Torres**. indica que la propuesta debe ser fundamental a la política de producción, es que está de moda la apertura, se trata de avanzar en el desarrollo, se intenta que la política comercial sea un instrumento de apoyo a las políticas nacionales de inclusión social de los productores y no solo de los exportadores, acompañado del impulso que debe darse a los procesos de integración, que son procesos multidimensionales que no son solo comerciales sino ambientales, sociales, etc.

A las 13:53 se termina la exposición.

Las exposiciones pendientes se las realizarán el martes 22 de enero a las 09:30.

A las 13:55 se suspende la sesión.

REINSTALACION DE LA SESION

A las 17:10 se reinstala la sesión con la asistencia de:

1. María Augusta Calle
2. María Elena Gómez
3. Tania Hermida
4. Alexandra Ocles
5. Wimper Romero (Alterno de Gabriela Quezada)
6. Alexandra Ocles
7. Ana María Larrea

A las 17:15 se decide clausurar la sesión en razón del duelo del compañero Asambleísta Leonardo Torres.

Dra. Lourdes Manosalvas V.
SECRETARIA RELATORA